



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL



MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.



Los que suscriben **Diputada PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO** y **Diputado FERNANDO LORENZO ESTRADA**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, **PARA QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, siendo el siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO (SEVITRA), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL y LOS TITULARES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERA: IMPLEMENTEN OPERATIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA VIGILAR E INSPECCIONAR QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE TRANSITA EN LAS VIALIDADES, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y REGLAS DE OPERACIÓN, ESTO ES: QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CUENTEN CON LA CONCESIÓN O PERMISO VIGENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO; QUE SE RESPETE EL NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS ESTABLECIDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA; QUE EL CONDUCTOR QUE OPERE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO CUENTE CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SEA LA ADECUADA PARA EL TIPO DE TRANSPORTE QUE CONDUCE; ASIMISMO, VERIFICAR QUE SE RESPETEN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; DE IGUAL FORMA, VERIFICAR QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO RECORRAN LAS RUTAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS. PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ANTES CITADAS, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.





"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



SEGUNDA: QUE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO VERIFIQUE DE ACUERDO CON EL PADRÓN DE REGISTRO PÚBLICO ESTATAL DE TRANSPORTE ACTUALIZADO, QUE TANTO LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO, COMO LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE CIRCULAN, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN DICHO REGISTRO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE REALIZARAN OPERATIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; DONDE SE INSPECCIONE A TODAS LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA VERIFICAR QUE LOS CONDUCTORES CUENTEN CON SU CREDENCIAL VIGENTE QUE LOS ACREDITE Y CON EL DISTINTIVO DE ALTA CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE. PARA EL CASO DE NO ENCONTRARSE INSCRITOS, SE APLIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

TERCERA: REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE NO CUMPLAN CON LAS REGLAS SEÑALADAS EN LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÁS EFICIENTE, SEGURA Y CONFORTABLE.

CUARTA: EFECTUAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA ESTABLECER NUEVOS MODELOS DE TRANSPORTE, QUE SEAN LOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE VIALIDADES CON LAS QUE CUENTA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES XIII Y XVIII DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

El referido punto de acuerdo **SOLICITAMOS SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 21 de mayo de 2018.



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



**DIPUTADO JAVIER VELASQUEZ GUZMÁN,
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXÁGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Los que suscriben **Diputada PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO** y **Diputado FERNANDO LORENZO ESTRADA**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, **PARA QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, siendo el siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO (SEVITRA), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL y LOS TITULARES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERA: IMPLEMENTEN OPERATIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA VIGILAR E INSPECCIONAR QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE TRANSITA EN LAS VIALIDADES, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y REGLAS DE OPERACIÓN, ESTO ES: QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CUENTEN CON LA CONCESIÓN O PERMISO



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



VIGENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO; QUE SE RESPETE EL NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS ESTABLECIDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA; QUE EL CONDUCTOR QUE OPERE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO CUENTE CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SEA LA ADECUADA PARA EL TIPO DE TRANSPORTE QUE CONDUCE; ASIMISMO, VERIFICAR QUE SE RESPETEN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; DE IGUAL FORMA, VERIFICAR QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE RECORRAN LAS RUTAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS. PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ANTES CITADAS, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA: QUE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO VERIFIQUE DE ACUERDO CON EL PADRÓN DE REGISTRO PÚBLICO ESTATAL DE TRANSPORTE ACTUALIZADO, QUE TANTO LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO, COMO LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE CIRCULAN, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN DICHO REGISTRO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE REALIZARAN OPERATIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DONDE SE INSPECCIONE A TODAS LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA VERIFICAR QUE LOS CONDUCTORES CUENTEN CON SU CREDENCIAL VIGENTE QUE LOS ACREDITE Y CON EL DISTINTIVO DE ALTA CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE. PARA EL CASO DE NO ENCONTRARSE INSCRITOS, SE APLIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



TERCERA: REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE NO CUMPLAN CON LAS REGLAS SEÑALADAS EN LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÁS EFICIENTE, SEGURA Y CONFORTABLE.

CUARTA: EFECTUAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA ESTABLECER NUEVOS MODELOS DE TRANSPORTE, QUE SEAN LOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE VIALIDADES CON LAS QUE CUENTA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES XIII Y XVIII DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

El referido punto de acuerdo **SOLICITAMOS SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 2° de la Ley de Transporte del Estado. Al respecto, formulamos la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: De acuerdo con datos del INEGI en el Estado de Oaxaca existen aproximadamente 3,967,889 habitantes, por lo que la necesidad de transportarse cada vez es más demandante; sin embargo, quienes sufren en mayor medida las consecuencias del mal servicio del transporte público, es el sector más vulnerable de la sociedad (mujeres, niños, estudiantes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad), pues ante la necesidad de trasladarse de un lugar a



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



otro para llegar a sus centros de trabajo, escuelas, hospitales, instituciones públicas o privadas para realizar alguna gestión, o bien, para satisfacer alguna necesidad, tienen que sufrir las consecuencias del pésimo servicio que ofrecen los operadores de las unidades de transporte público en sus diversas modalidades (colectivo e individual), lo que resulta indignante, porque el servicio que brindan no es gratuito, por el contrario, resulta gravoso en atención al tipo de servicio prestado, por ello, lo ideal es que el transporte público ofrezca un servicio de calidad, eficiencia y comodidad al público usuario.

Es preocupante que el Estado de Oaxaca ocupe el tercer lugar a nivel nacional con el peor servicio de transporte público, debido a las malas condiciones en que se encuentran las unidades de transporte público, pues las mismas no son verificadas e inspeccionadas de forma continua, así como al pésimo servicio que dan los conductores que operan dichas unidades de transporte, pues en su mayoría carecen de la capacitación necesaria para operar dichas unidades, ya que no respetan los señalamientos de tránsito, manejan a exceso de velocidad por subir más pasajes, no respetan los topes, los semáforos y los límites de velocidad permitidos, incluso provocan accidentes vehiculares o en el peor de los casos, la muerte de las personas por alguna imprudencia al conducir; rebasan el límite de cupo que debe llevar la unidad de transporte, pues llevan sobrecupo, provocando la incomodidad de los pasajeros, incluso que existan abusos hacia las mujeres, pues se les faltan al respeto tocándolas de forma morbosa, también propicia que se eleve el índice de robos por la aglomeración de personas; además, invaden el carril de alta velocidad ocasionando congestionamiento vial; permiten el acceso a personas en estado de ebriedad o que han consumido alguna droga o estupefaciente, poniendo en riesgo a las demás personas que se encuentran a bordo de la unidad de transporte; además de que no respetan las tarifas autorizadas por la Secretaría de Vialidad y Transporte, y si le sumamos el exceso



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



de emisiones de carbono (CO₂) que emiten las unidades del transporte público en mal estado por la falta de regulación y verificación en este sector, cada vez irá empeorando el servicio de transporte público, por lo que **es necesario atender las enormes deficiencias que arrastra nuestro sistema de transporte público, deficiencias que se reflejan en las grandes carencias con que cuentan esas unidades en las que día a día nos transportamos.**

SEGUNDO: Asimismo, es importante mencionar que las vialidades de nuestro Estado no son las más aptas para el tipo de transporte público en su modalidad de colectivo que circula en las calles, pues los camiones que transitan son demasiado grandes para el tipo de vialidades, aunado a que al no tener los operadores de dichas unidades de transporte público una debida capacitación para prestar el servicio provocan mayor congestionamiento vial; también, muchas de las unidades de transporte que circulan son muy viejas y por lo mismo, contaminan más el medio ambiente, por ello, es necesario que la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, en coordinación con la Policía Vial Estatal y los Titulares de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de los 570 Municipios del Estado, realicen los operativos que se proponen para inspeccionar y verificar la calidad de servicio que se proporciona al público usuario, y en caso de que no proporcionen un servicio adecuado y no cumplan con los lineamientos establecidos, se apliquen las sanciones y procedimientos correspondientes.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 5, 7, 9, 13, 23, 35, 37, 66, 72, 87, 89, 109, 112, 113, 114, 116, 117, 121, 129, 151, 152, 164 y 166 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Ahora bien, es obligación del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte contribuir a la mejora de la prestación del



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



servicio público de transporte, promoviendo para ello la participación corresponsable de los actores en beneficio de la comunidad oaxaqueña, pues el servicio de transporte público es ya una necesidad para la ciudadanía, por ello, en aras de ofrecer soluciones oportunas y transparentes a las necesidades de los usuarios que les garanticen un servicio de eficiencia, calidad y seguridad, se propone el presente punto de acuerdo.

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO (SEVITRA), PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL y LOS TITULARES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERA: IMPLEMENTEN OPERATIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA VIGILAR E INSPECCIONAR QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE TRANSITA EN LAS VIALIDADES, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y REGLAS DE OPERACIÓN, ESTO ES: QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CUENTEN CON LA CONCESIÓN O PERMISO VIGENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO; QUE SE RESPETE EL NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS ESTABLECIDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA; QUE EL CONDUCTOR QUE OPERE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO CUENTE CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SEA LA ADECUADA PARA EL TIPO DE TRANSPORTE QUE CONDUCE; ASIMISMO, VERIFICAR QUE SE RESPETEN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; DE IGUAL FORMA, VERIFICAR QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE RECORRAN LAS RUTAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS. PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ANTES CITADAS, SE LES IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA: QUE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO VERIFIQUE DE ACUERDO CON EL PADRÓN DE REGISTRO PÚBLICO ESTATAL DE TRANSPORTE ACTUALIZADO, QUE TANTO LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO, COMO LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE CIRCULAN, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN DICHO REGISTRO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE REALIZARAN OPERATIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DONDE SE INSPECCIONE A TODAS LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA VERIFICAR QUE LOS CONDUCTORES CUENTEN CON SU CREDENCIAL VIGENTE QUE LOS ACREDITE Y CON EL DISTINTIVO DE ALTA CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE. PARA EL CASO DE NO ENCONTRARSE INSCRITOS, SE APLIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

TERCERA: REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE NO CUMPLAN CON LAS REGLAS SEÑALADAS



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



EN LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÁS EFICIENTE, SEGURA Y CONFORTABLE.

CUARTA: EFECTUAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA ESTABLECER NUEVOS MODELOS DE TRANSPORTE, QUE SEAN LOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE VIALIDADES CON LAS QUE CUENTA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES XIII Y XVIII DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de mayo de 2018.